



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2015-00082-00
Demandante (s):	Héctor Julián Osorio Arias
Demandado (s):	Infibague y otros
Asunto:	Decreta emplazamiento

En atención a que en el presente proceso no se ha trabado la litis y en vista a que el acto procesal pendiente al momento es la notificación de la demandada IMS S.A, del cual se había decretado el emplazamiento como consta en el registro 03 pagina 212 del expediente digital sin que el mismo se hubiere materializado, y conforme con la Ley 2213 de 2022, SE ORDENA QUE POR SECRETARÍA se realice el emplazamiento en el registro nacional de emplazados de que trata el Art. 10 de la Ley en cita en concordancia con el Art. 108 del CGP y en caso de no comparecer el emplazado se le designará curador ad-litem a fin de proseguir el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95af310c50197a5b156d3cf8e8092646aa01c0f30d892cfac040bc47d1d5ab4d**

Documento generado en 12/08/2022 09:31:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>